



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

040 2024

N° 00005198

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 11 de abril de 2024

VISTO

La Ordenanza N° 2234/24, sancionada el 10 de abril de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que el Sr. Intendente Municipal, solicita licencia por el término de quince (15) días hábiles, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal 8102, en el art. 30, inc. 7, y el art. 45

Que no se advierte inconveniente alguno para una correcta gestión municipal con el otorgamiento de la licencia solicitada, atento a la necesidad de que, como cualquier otro funcionario, pueda el Intendente gozar de un merecido descanso, y que la citada Ley 8102, en su art. 43, establece quien debe desempeñar la función de Intendente Municipal durante su ausencia, en este caso la Sra. Presidente del H. Concejo Deliberante.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2234/24, la misma **OTORGA** licencia al Sr. Intendente Municipal Cr. Oscar Alberto SANTARELLI, desde el día dieciocho (18) de abril de 2024, hasta el día tres (03) de mayo de 2024, inclusive; autorizándolo a que se ausente del Municipio de Villa General Belgrano, durante la misma.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 040/2024
FOLIOS N° 00005198
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO,
Municipalidad Villa Gral. Belgrano.



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE